



Resolución Municipal N° 182/2010
á, 19 de abril de 2010

VISTOS:

El tratamiento y la proximidad de la aprobación de la nueva Ley Marco de Autonomías y Descentralización, previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal ejerce la potestad representativa, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal, normado en la Ley de Municipalidades.

Que, siendo una de las competencias del Gobierno Municipal en materia de Desarrollo Humano sostenible, planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad con las normas de la planificación participativa municipal.

Que, actualmente existen escenarios de análisis, estudio y discusión de la autonomía municipal que contendrá la nueva Ley Marco de Autonomías y Descentralización la cual deberá ser considerada de acuerdo al procedimiento constitucional establecido.

Que, es necesaria la participación del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra a través de sus órganos Ejecutivo y Deliberante, en los diferentes escenarios de tratamiento del anteproyecto referente a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del año 2010, dicta la siguiente:

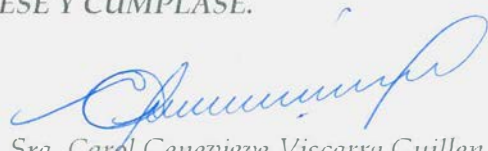
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, que durante todos los procesos de análisis de discusiones que se llevan a cabo en distintos escenarios, como ser: Talleres, Foros y Debates sobre la Autonomía Municipal que integrará la nueva Ley de Autonomías y Descentralización, participe con sus técnicos en materias: Fiscal, Financiera, Jurídica y demás temas intrínsecos e inherentes al mencionado anteproyecto normativo, prestando el apoyo y cooperación necesaria en las labores del consultor por producto contratado, quien atenderá por parte del Concejo Municipal el proceso de tratamiento del mencionado Anteproyecto de Ley.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA